

# ECA

Revista de Orientación y Cultura, Dirigida por los PP. Jesuitas de C. A.

Año IX

San Salvador, Centro América—Abril de 1954

Número  
81

## ORIENTACION

### *Arbens y Figueres:*

*Dos capítulos de oposición a la  
Conferencia de Caracas*

#### CONFUSION "NO-INTERVENCIONISTA" EN HISPANOAMERICA.

*En octubre del año pasado, la ONU registraba una reacción típicamente nuestra con relación a la progresiva emancipación del Marruecos Francés. Los países hispanoamericanos —cuyo voto era decisivo—, se habían limitado a recomendar un arreglo diplomático entre ambas partes, de acuerdo con el sentido de otorgar mayor libertad a los marroquíes. Tanta timidez era inevitable, desde luego que el Sr. Schuman había tenido la habilidad de presentar la proposición como un caso típico de intervención en los asuntos internos de un Estado, contra la prohibición, expresa de la Carta de las Naciones Unidas. Con ese motivo, la Revista de "Estudios Americanos", de Sevilla, en su número de diciembre, formuló la siguiente atinadísima observación:*

*"El pensamiento político internacional ha comenzado en América a experimentar una perversión, aunque sea por la fácil vía de la confusión y de la vacilación. Y en esta confusión no llegan a percibir cuál es la exigencia fundamental de toda auténtica Comunidad internacional: la intervención en las materias que afectan a la solidaridad internacional y a la libertad de sus miembros. Una cosa es la intervención interesada de una potencia estatal, o de una alianza de poderes, y otra, y muy distinta, la resolución de la organización internacional. En el primer supuesto estamos en presencia de un acto ilícito, en el segundo estamos en presencia de una Comunidad internacional activa y eficiente".*

## PRIMER CAPITULO DE OPOSICION: LA INTERVENCION ANTICOMUNISTA.

Unos meses más tarde, al anuncio de la trascendental Conferencia de Estados Americanos que se está desarrollando mientras escribimos estas líneas, Guatemala y sus portavoces hispanoamericanos desencadenaban una intensa propaganda en contra, explotando la misma confusión, si bien con poco éxito, esta vez. Todavía al salir rumbo a Caracas, el 24 de Febrero, al frente de la delegación de su país, el Ministro de Relaciones Exteriores, Guillermo Toriello Garrido, declaraba que Guatemala no aceptaría resoluciones "que tiendan a menoscabar la independencia y soberanía de ningún país", y que lucharía por que se diera una nueva orientación al sistema interamericano. Y por si algunos no hubieran entendido a qué se refería, detallaba así su pensamiento: "Guatemala seguirá oponiéndose... a la moción de los Estados Unidos sobre la penetración del Comunismo Internacional en el Continente". Caso evidente del grado de aberración al que puede llevar la confusión de los principios: ¡la expansión comunista legitimada por la no-intervención!

El instinto de propia conservación, empero, se encargó de hacer fracasar la campaña, y todos los Estados del Continente, a excepción del de Costa Rica, se hicieron representar en la Xª Conferencia de la O. E. A. La reacción, en este caso, no podía ser otra... ¡Era natural! Pero si semejante actitud se explica por "natural", no deja de chocar por "ilógica", a no ser que se fundamente en la acertada distinción tan oportunamente propuesta por la Revista de "Estudios Americanos" y tan sólidamente confirmada por las enseñanzas de Su Santidad el Papa, Pío XII, y por las de los grandes teólogos-juristas españoles del Renacimiento.

### PIO XII NO REPRUEBA TODO "INTERVENCIONISMO"

Nada menos que el 6 de Diciembre próximo pasado, Su Santidad pronunciaba un denso y orientador discurso dirigido a los Juristas Católicos Italianos, en el que puntualizaba admirablemente, entre otros, el problema de la soberanía del Estado. Y precisamente, por tratar de ésta con relación a la posibilidad de la formación de una verdadera Comunidad Internacional de Estados Soberanos sólida y eficaz en el terreno de la paz, el concepto no podía menos de quedar perfectamente delimitado.

Insiste el Papa en explicarnos qué son esas comunidades internacionales, contraponiéndolas a dos cosas que ciertamente "no son". No son, en primer lugar, simples Imperios mundiales —frutos de conquistas o anexiones, legítimas o no, como lo fueron el Imperio de Alejandro en la antigüedad, y el Imperio Español en la edad moderna.— En aquéllos, lo característico era la fusión, "en un conjunto estatal único", de "razas, pueblos y Estados". Pío XII, en cambio, nos habla de fenómenos totalmente nuevos, en los que "los Estados, permaneciendo soberanos, se unen libremente en una comunidad jurídica". Lo esencial, pues, en la concepción pontificia, consiste en esa verdadera "pluralidad estatal", que supone necesariamente, entre sus causas, el juego de la libertad. Porque, si bien una "fusión" de Estados "puede" hacerse libremente, una "comunidad" de Estados que siguen siendo "soberanos", "no puede" "NO SER" fruto de la libre determinación de los mismos. Sin embargo, no por eso se ha de confundir la idea del Papa con una simple confederación internacional creada por el "positivismo" y que por consiguiente no tuviera otro fundamento que el libre arbitrio de sus componentes. La decisión

comunitaria en cuestión, aunque libre, será el término normal —acelerado, si se quiere, por el progreso técnico— de una exigencia social impresa por el Creador en los corazones de los hombres. Es decir, que en último término, esas comunidades descansarán en la ley natural, y que de cada una de ellas se podrá decir lo que afirma el Papa, que “es una comunidad superior de los hombres, querida por el Creador y que radica en la unidad de su origen, de su naturaleza y de su fin”. Por lo mismo, gozará de una verdadera autoridad natural, con facultad para determinar la ley natural con leyes positivas de carácter obligatorio: “El derecho positivo de los pueblos —nos dice Pío XII— indispensable también en la Comunidad de Estados, tiene la misión de definir más exactamente las exigencias de la naturaleza y adaptarlas a las circunstancias concretas, y además, de adoptar con una convención que, contraída libremente, resulta obligatoria, otras disposiciones que tienden siempre al fin de la comunidad”.

Y así llegamos al hecho inaudito de unos Estados Soberanos, sujetos de una ley internacional obligatoria. No cabe duda de que esa “paradoja jurídica” —llamémosla así— exige una precisión del concepto de soberanía, y de que ésta no podrá menos de arrojar luz sobre el problema de la intervención. Efectivamente, ya desde las primeras explicaciones sobre las comunidades jurídicas tropezamos con un inciso que, de un brochazo, nos da la nota esencial de la soberanía:

“...los Estados soberanos —leemos—, es decir, no subordinados a ningún otro Estado...”

Por consiguiente, es imposible concebir un Estado Soberano inmediatamente sometido a las leyes emanadas de la autoridad de otro Estado Soberano; pero en manera alguna se cierra la puerta a la sujeción directa a una autoridad internacional, que no sería ni del Estado A, ni del Estado B, sino de una Sociedad nueva surgida del libre “consensus” de los Estados componentes, y que por lo mismo podría “intervenir” en los asuntos internos de uno de sus miembros, siempre que el bien común específico de esas sociedades de Estados así lo exigiera. Más aún, mientras esa persona moral nueva, con sus leyes positivas bien detalladas, no exista, y en la ausencia de cualesquiera organismos internacionales, puede cualquier Estado —no en virtud de su autoridad propia, pero sí del orden jurídico internacional manifestado por la ley natural— exigir reparaciones a otro Estado por las violaciones evidentes de la ley internacional. Tal ha sido siempre el fundamento de la guerra justa, y tal se desprende naturalmente de la verdadera noción de soberanía que nos da con muchos matices Su Santidad, Pío XII:

“ «Soberanía», en el verdadero sentido de la palabra significa autarquía y competencia exclusiva en relación a las cosas y al espacio, conforme a la substancia y a la forma de la actividad, aunque dentro del ámbito del derecho internacional — sin hacerse dependiente, sin embargo, del ordenamiento jurídico propio de cualquier otro Estado”.

Consiguientemente quedan perfectamente nitidos los contornos de la soberanía del Estado, y con pleno derecho puede concluir el Papa:

“Los Estados a los que faltara esa plenitud de competencia, o a los que el derecho internacional no garantizara la independencia de cualquier poder de otro Estado, no serían en sí mismos soberanos. Ningún Estado, sin embargo, podría quejarse de una limitación de su soberanía si se le negara la facultad de obrar arbitrariamente y sin consideraciones con respecto a otros Estados. La soberanía no es la divinización o la omnipotencia del Estado, en el sentido más o menos de Hegel o a la manera de un positivismo jurídico absoluto”.

## REPERCUSIONES DE LA VOZ DEL MAESTRO VITORIA.

*¡Con qué claridad veían estos principios los grandes teólogos-juristas españoles, aplicándolos con plena seguridad y firmeza hasta en los casos extremos que les ponían ante los ojos las costumbres salvajes de los indios! Así, Francisco de Vitoria escribía sobre la Conquista de América:*

*"Otro título puede obedecer a la tiranía de los mismos señores de los bárbaros o de las leyes humanas perjudiciales a los inocentes, como el sacrificar a hombres inculpables o matarlos para comer sus carnes".*

*Y al canto la razón de ley natural internacional:*

*"Esto se prueba porque a todos mandó Dios velar por el prójimo y prójimos son aquéllos; luego cualquiera puede defenderlos de semejante tiranía y opresión, y a quienes más incumbe esto es a los príncipes..." (citado por Teodoro Andrés Marcos, en "Vitoria y Carlos V en la soberanía hispanoamericana", Salamanca, 1946, p. 59).*

*Es cierto que a lo largo de la edad moderna la escuela vitoriana padeció un eclipse por haberse sustituido la argumentación teológico-eclesiástica por la jurídico-estatal, y haberse vuelto las espaldas al derecho natural para acogerse a procedimientos jurídico-formales. Sin embargo, Vitoria tendrá siempre la doble gloria de haber sido la cantera de argumentos en que se surtió Grocio, y de haber superado el olvido, llegando a ser objeto, a partir de la primera guerra mundial, de un renovado entusiasmo por parte de los internacionalistas —entre los que se señala James Brown Scott— hasta el punto de inspirar declaraciones oficiales, como la que hicieron los EE. UU. respecto a la necesidad de la "vuelta a concepciones más antiguas y más sanas de la guerra".*

*Así tenía que ser, pues sus razones eran simplemente eternas, por ser sencillamente humanas. A ellas, pues, hay que volver los ojos, cuando de veras se busca la paz, y ellas se suponen en el fondo de las voces de alarma que se alzan acá y allá contra el comunismo materialista. Por eso, creeriase estar oyendo la voz orientadora del Dominico español repetir su sentencia serena, mientras el Secretario de Estado de los Estados Unidos acusaba, el 4 de marzo, en su discurso ante la X Conferencia de la OEA, al Comunismo internacional de negar la existencia misma de la justicia y del orden moral, de no creer en los derechos y libertades humanas y hasta de temer la expansión de la libertad en el mundo —como lo acababa de hacer patente Molotov en Berlín, dejando una impresión deprimente en los cancilleres occidentales... Es que nos hallábamos ante un caso de la misma especie que el que preocupaba a los juristas del siglo XVI. Y como la historia se repite, la solución del derecho natural — siempre invariable en cuanto a la sustancia, aunque pueda admitir modificaciones de procedura, impuestas por la existencia de nuevos organismos internacionales— tiene que imponerse en una u otra forma.*

### OBLIGACION DE INTERVENIR CONTRA LA "INTERVENCION" DE MOSCU.

*Por eso la Conferencia de Caracas tiene razón: la tiranía del comunismo entra de lleno en aquella cláusula vitoriana de "las leyes humanas perjudiciales a los inocentes", y legitima totalmente la intervención libertadora de alguien — que, cuando menos, puede ser el organismo jurídico de la OEA. Más aún: semejante acción no sólo no sería contra el principio de "no-intervención" de "un" Estado en los asuntos domésticos de otro, sino que se enderezaría precisamente a la reivindicación del mismo principio. Vale decir que*

*oponerse a la penetración del comunismo, es impedir que Rusia "gobierne" a otros Estados por medio del Partido Comunista, puesto que los partidos comunistas son partidos "extranjeros".*

*El líder liberal colombiano, Dr. Carlos Arango Vélez, en una conferencia que dictó a raíz del funesto "bogotazo", y que fue reproducida por los diarios "El Tiempo", de Bogotá, y "La Esfera", de Caracas, prueba a satisfacción esa tendencia "extranjerizante" de los partidos afiliados al Cominform. "... la organización internacional —nos dice— constituida en directiva suprema de los partidos en cuestión, y funcionando como tal, no es, ella misma, autónoma, sino obra, creación y dependencia de un Estado "extranjero", a cuya voluntad, a cuyos intereses, a cuya finanza y a cuyo poderio se halla sujeta sin condiciones". Establecida así la definición de los partidos "extranjeros", en seguida alinea una serie de argumentos que patentizan la vinculación de los Partidos Comunistas a los intereses de Moscú. Ellos son, en resumen, los siguientes.*

*Primero, el sentir unánime de los Europeos y la confesión, aun pública, de comunistas calificados del antiguo continente —le hería especialmente la entonces reciente declaración del P. C. francés, de luchar a favor de Rusia en caso de guerra de ésta con Francia...— Segundo, la dependencia existencial, "ad nutum" de Stalin, de dichos partidos. El dictador moscovita, así como suprimió la IIIª Internacional sin consultar con nadie, así también sorprendió aun a muchos comunistas con la creación del Cominform de Belgrado, del que habían de depender todos los partidos comunistas nacionales y que a su vez dependería de la Secretaría General del P. C. ruso. Y que toda esa organización se enderece a la conquista del poder —según las tácticas más variadas que sugieran en cada caso las circunstancias políticas y la idiosincrasia de los pueblos— y a la vinculación del Estado a Moscú, lo prueba demasiado la triste historia de la postguerra, que John Foster Dulles resumió así en su discurso del 4 de Marzo ante la Xª Conferencia Panamericana de Caracas: Rusia ha sometido a quince naciones que antes gozaban de su independencia... (El discurso de Dulles, del 9 de marzo, confirma esa tesis).*

#### **CIRCULO VICIOSO DE TORIELLO....**

*Al terminar de exponer una doctrina tan sólida, no podemos eludir esta reflexión: sólo dentro del positivismo individualista más puro puede Guatemala prevalerse de su "soberanía" para amamantar, con evidente peligro internacional, al comunismo en su propio seno. Pero esa posición es endeble como ninguna. Porque si el Estado no reconoce ningún orden jurídico previo, ¿de quién recibe ese derecho a su autonomía que los demás Estados estarían "obligados" a respetar? Muy bien arguye Heinrich Rommen en su obra intitulada "LA TEORIA DEL ESTADO Y DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL EN FRANCISCO SUAREZ":*

*"Esa teoría se apoya en un círculo vicioso; porque el atribuir derechos a un individuo sólo tiene sentido si se considera al individuo, no aislado, sino previamente incluido en una comunidad con un orden jurídico objetivo. Concibiendo a la Humanidad como un universo que se divide en Estados, reconociendo el Derecho natural como el orden objetivo de la comunidad hominum y, finalmente, considerando la soberanía como relativa, escapa Suárez a esta teoría, que tan fatales resultados ha producido en el nacionalismo". (Traducción del alemán por Valentín García Yebra, Madrid, 1951, p. 485).*

*Hé ahí una verdad evidente que se impone al espíritu hasta el grado de regir los destinos de las grandes potencias hoy día: "Creemos —añadía Foster Dulles en su discurso de Caracas— que las naciones, como los hombres, están sujetas a la ley moral". Quizá por eso la misma Guatemala no pudo menos de "aparentar" (¿?) acatarla, al reconocer el Derecho de Gentes como base de la solemne repulsa de la Conferencia de Bogotá al comunismo internacional, cuando, en la persona de Luis Cardoza, se sumó a las naciones que —citamos palabras textuales de la Carta— "Condenan, en nombre del derecho de gentes, la ingerencia de cualquier potencia extranjera o de cualquiera organización política que sirva a los intereses de una potencia extranjera, en la vida pública de las naciones del Continente Americano". ¿Cómo, pues, puede contradecirse tan abiertamente, y defender hoy lo que entonces repudió, y hacerlo valiéndose precisamente del principio de la "no intervención", que entonces no veía seguro sino al amparo de una enérgica resistencia a la penetración del comunismo en América?*

*Lo absurdo de la tesis guatemalteca queda patentizado por las declaraciones oficiales del gobierno de Costa Rica al negarse a acudir a Caracas: "Esa actitud de Costa Rica no contraría el principio de "no-intervención" —afirmó el Presidente de la Asamblea Legislativa, Lic. Gonzalo J. Facio—, porque lo que éste prohíbe a un Estado es inmiscuirse en los asuntos internos de otro, y las libertades humanas, así como el ejercicio de la democracia, constituyen compromisos internacionales, cuyo cumplimiento puede demandar cualquier Estado, por medio del órgano correspondiente" (Diario de Costa Rica, 9/2/54). Y en la nota oficial que presentó la Cancillería al Secretario General de la O. E. A. el 19 de Febrero, el gobierno del Presidente Figueres en pleno suscribe esta afirmación: "La Carta de Organización de Estados Americanos establece la supranacionalidad de los derechos humanos. No puede juzgarse, pues, como intervención indebida, la disconformidad de un Estado-miembro por la violación de esos derechos en otro Estado-miembro".*

#### SEGUNDO CAPITULO DE OPOSICION: LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

*En cuanto a esas palabras del gobierno tico no podemos menos de estar de acuerdo con el principio, pero no con el hecho. Y con eso entramos a tratar del segundo capítulo de oposición a la Conferencia de Caracas: la injuria a la libertad y a la Carta de Bogotá, que supondría tal asistencia.*

*En general podemos hacer el siguiente comentario. Entendemos que existiendo un organismo internacional capaz de juzgar si en Venezuela reina, o no, la tiranía, la sentencia condenatoria adelantada por cualquier Estado constituye una intervención indebida, después de las puntualizaciones que sobre el derecho natural ha venido a hacer el derecho Interamericano. Ahora bien, eso es precisamente en lo que han incurrido los gobiernos que dando por un hecho semejante situación en Caracas, la han alegado para impedir nada menos que la función judicial del organismo capaz de dilucidarla. Al exigir como condición previa de su asistencia la liberación de los presos políticos por parte de Pérez Jiménez, ya han prejuzgado la causa, y no se han limitado a "demandar remedio al órgano correspondiente", como en las palabras antes referidas pretendía, el Lic. Gonzalo J. Facio, haberlo hecho su gobierno. Es lo mismo que en otros términos había dicho ya la fracción de oposición de la Asamblea Legislativa de Costa Rica en su declaración aparecida en Diario de Costa Rica el 17 de Febrero: "...consideramos que, de acuerdo con los prin-*

*cipios bien cimentados del derecho internacional panamericano, no es de nuestra incumbencia entrar a hacer tal calificación". Y el Ministro de R.R. EE. de Venezuela, Dr. Aureliano Oñatez, observó con razón en su discurso pronunciado en la Asamblea General de la Xª Conferencia tenida el 3 de Marzo por la tarde, que dicha intervención era incluso peligrosa, por estar expuesta a errores de apreciación de consecuencias funestas:*

*"Y no sólo era el respeto lo que inspiraba esa actitud —dijo aludiendo al respeto mutuo que siempre habían sabido profesarse nuestras repúblicas—, sino un verdadero y serio sentido de la responsabilidad política, que nos enseñaba a considerarnos jueces incapaces para juzgar y apreciar lo que no conocíamos ni podíamos conocer sin violar un principio que deberíamos considerar el primero en el código de nuestros deberes internacionales".*

*De la cita anterior retenemos la razón aducida —la dificultad de acertar en un juicio formado desde el exterior—, porque en ella, sin duda, se ha fundado el Derecho Interamericano para retirar a los Estados, individualmente considerados, la facultad de intervención —que la Ley Natural les concedía en la espera de una mayor determinación positiva de la autoridad competente—, y reservársela al organismo Panamericano. Es, pues, una intervención, no sólo indebida, sino aun peligrosa, el poner condiciones políticas al Presidente de Venezuela para asistir a la Conferencia de Caracas.*

*Pero demos que dicha medida hubiera sido legítima y que no hubiera implicado peligro de ninguna clase... No se ve, sin embargo, por qué se la había de preferir a la contraria, que a más de ser legítima y segura, es más eficaz y, de paso, remedia otros muchos males que el absentismo no haría más que empeorar. Porque presentes, hubieran podido apoyar —quizá decisivamente— todas las buenas causas, quedando en su derecho de colocar en primer lugar la que más les preocupara. Y aunque su asistencia no hubiera servido más que para decidir la aprobación de una Corte de Justicia Interamericana, que pudiera juzgar las acusaciones de infracción a la Carta, no habrían hecho poco para lo que pretendían.*

#### **ANALIZANDO LA NOTA DE FIGUERES.**

*El peso innegable de todas estas razones —que de una u otra forma han salido a relucir en la prensa de Costa Rica, contando entre sus más acérrimos defensores a personalidades ilustres como el internacionalista Vargas Quesada—, no pasó desapercibido a los miembros del Consejo de Gobierno, quienes al comienzo de su nota definitiva declaran respetarlas y adherirse de antemano a todas las medidas anticomunistas que se adopten. Nos interesa, pues, analizar la razón última que inclinó el platillo de la balanza, y que se inserta en el histórico documento. Remitiendo a nuestros lectores a la sección de "Hechos y Glosas", donde ofreceremos una copia íntegra del mismo, citaremos aquí el trozo más importante, que nos dé base suficiente para los comentarios que juzgamos necesario hacer:*

"Deseamos que nuestra ausencia sea expresión de una corriente de pensamiento americano que adversa la celebración de la Conferencia en Caracas . . ." y que: "....se vería silenciada con la asistencia unánime de todos los Estados".

"Esa respetable corriente de opinión considera que en América se están librando simultáneamente dos luchas: la guerra global contra la agresión exterior, y el conflicto interno entre democracia y dictadura. Durante medio siglo se ha atendido casi solamente a la lucha global. Tácitamente se ha pedido a los pueblos tener paciencia ante la opresión interna y mantener su fe en la Democracia, mientras se eliminan los peligros externos. Nosotros tenemos el convencimiento de que los pueblos ya no aguantan más posposiciones a su problema inmediato, que es el de su propia libertad, en aras de una libertad del mundo, para ellos abstracta y remota. ¿Cómo pueden ellos perder los derechos que no están disfrutando?"

*Leído atentamente el documento íntegro, resulta claro que esa razón es la única que mueve al gobierno del Presidente Figueres. El motivo de hacerle el juego al comunismo queda expresamente descartado, puesto que precede la declaración explícita de anticomunismo del movimiento de Liberación Nacional —anticomunismo sellado con sangre, en el pasado, y confirmado con la promesa de estar siempre con el occidente, en el futuro, en guerra fría o caliente—; y se formula la adhesión anticipada a todas las medidas anticomunistas que se adopten en el seno de la Conferencia. Es, pues, la razón transcrita la que hemos de ponderar.*

*En dos puntos se puede condensar todo nuestro juicio sobre ella: es falsa y es peligrosa. Es falsa, porque la inasistencia no es el único medio, ni el mejor, para expresar esa corriente. Podían haberla externado en Caracas con mayor eficiencia, como tantos países que piensan lo mismo han preferido hacerlo y como se lo sugirió a tiempo el editorialista del New York Times en la edición del 22 de Febrero. Porque no podemos creer que a un apóstol tan decidido de la libertad le falten valor y argumentos para sostener cara a cara sus acusaciones...*

*Es falsa, también, porque se basa en un falso supuesto, del que ya dió muestras el Sr. Figueres a su paso por El Salvador. Efectivamente, el párrafo citado supone claramente que el comunismo sigue siendo un peligro sólo para la libertad del mundo, y que, por consiguiente, para los pueblos resulta "exterior", "abstracto" y "remoto" . . . Supone, además, que el comunismo "no es" una verdadera dictadura, puesto que lo contradistingue de las mismas. Además en él parece olvidarse o desconocerse que el comunismo, hoy por hoy, representa un peligro "interno" en América: que se agita y penetra en "todos" nuestros países . . . , hasta el grado de que la Xª Conferencia de la OEA se ha reunido en grandísima parte por él; que en algunas naciones —como Guatemala y quizá Bolivia— ya está sofuzgando a los mismos pueblos, incluso con esos mismos procedimientos de torturas y confesiones forzadas contra los que se alza indignado el mismo documento; y que existe el agravante de que, si bien en las dictaduras ordinarias esos sistemas se podrían co-honestar —por lo menos desde un punto de vista puramente subjetivo de los gobernantes, acosados por la necesidad de salvaguardar el bien común contra tendencias disolventes de izquierda—, en el caso del comunismo no admiten ningún justificativo.*

## ¿DESAPRENSION O CONNIVENCIA? EN TODO CASO: PELIGRO.

*La falsedad del arbitrio es clara, por consiguiente; pero además ella nos lleva naturalmente a concluir que él mismo es, además, peligroso. Para nosotros, bástenos recoger en un haz todos los errores que hemos descubierto en la lectura de la nota. En suma, para el gobierno del Sr. Figueres:*

1) es incompatible el medio concreto anticomunista de la asistencia a Caracas, con el medio "necesario" antidictatorial que consiste en el absentismo;

2) el peligro del comunismo en América es inexistente y aéreo;

3) consiguientemente, en Guatemala no pasa nada y el anticomunismo de aquel país no merece su celo (1);

4) luego en la alternativa señalada en el número 1), hay que preferir torpedear la campaña anticomunista para que triunfe la antidictatorial. Por lo menos a eso se reducía el apoyar fervorosamente una propaganda de boicot a la Conferencia de Caracas, que iba destinada a "todos" los países miembros. En la intención de los organizadores lo que se pretendía era que el absentismo de "todos" ocasionara el fracaso de la Décima. Por consiguiente, el adherirse a ella no podía no significar la aceptación del fin paralizador de quienes la fomentaban.

*Ante tales conclusiones, se impone un momento de reflexión. Todos esos errores —supuesta la abundancia de información sobre la materia— son inconcebibles hoy en día. No quedan, pues, más que dos explicaciones: despiste*

---

(1) No queremos pasar por alto algunas manifestaciones de esa desaprensión por el peligro de Guatemala, para que nuestro estudio sea más completo y nuestro juicio quede más fundado. Y sea lo primero, el debate de la Asamblea en torno a la respuesta que había que dar a la nota del cuerpo legislativo de Guatemala.

Tras muchas discusiones, se rechazó el arbitrio del simple acuse de recibo que propugnaba la oposición, y se prefirió declarar la imposibilidad de fallar sobre la realidad de la intervención yanqui, por carecer de pruebas suficientes, aunque reafirmando la adhesión al principio de "no-intervención" (ver Diario de Costa Rica, 13/2/54). Cabían dos actitudes fundamentales ante la solicitud de Guatemala: o declarar la incompetencia del organismo legislativo, o suponerlo con jurisdicción para acceder a lo pedido. La primera no fué la de la Asamblea de Costa Rica, pues entonces no habrían podido dar más que esta respuesta: no nos incumbe. Dentro de la segunda —que fué la que realmente adoptó— cabían tres salidas: o el simple acuse de recibo, o una evasiva, o un fallo en regla. Los hechos demuestran que se decidió por la segunda, ya que la tercera suponía necesariamente una investigación formal, cosa que no consta en los relatos de las sesiones, y que más bien fué descartada explícitamente, como se desprende de una propuesta frustrada hecha por el jefe de la oposición, Mario Echandi, acerca de que se probara la afirmación hecha por Quesada Chacón sobre el traslado del comunismo tico a Guatemala. "Se rechazó la tesis del simple acuse de recibo —observó Echandi—; pues vamos al fondo del debate". Pero su proposición no prosperó (Diario de Costa Rica, 12/2/54, pág. 10, col. 3). En tales circunstancias, sin embargo, la evasiva parece significar un marcado empeño en quedar bien con Guatemala y el correlativo desinterés por la fama de los EE. UU., comprometida en la acusación... El hecho, cuando menos, es síntoma de ceguera política, y la ceguera del guía es peligrosa...

Otro indicio de desaprensión por el peligro que representa Guatemala lo vemos en la carta polémica del Lic. Gonzalo J. Facio al Lic. Vargas Quesada, aparecida en Diario de Costa Rica, el 14/2/54. Diríase que el Presidente de la Asamblea no puede disimular cierta dosis de buen humor que le lleva a tomar a la ligera el comunismo de Guatemala, valiéndose de un burdo sofisma.

Le había objetado el Lic. Vargas Quesada, que abstenerse de ir a Caracas era acuerpar la campaña suscitada por el comunismo internacional contra la Xª Conferencia. Sin hacerse solidario de las afirmaciones de su contrincante, el Lic. Facio cree atenazarlo con el siguiente argumento *ad hominem*:

"Si según usted los comunistas dirigen la campaña contra la asistencia a la Conferencia de Caracas, y los comunistas dirigen a su vez el Gobierno de Guatemala, cómo es posible que no hayan impedido que el único Gobierno de América que, según usted, dirigen los comunistas, haga caso omiso de la campaña por la no asistencia que, según usted, dirigen los mismos comunistas?" Y concluye: "Sólo dos respuestas pueden encontrarse para salir de esta evidente contradicción: O bien que es errada la afirmación de que el Gobierno de Guatemala está dominado por los comunistas, o bien que es errada la afirmación de que la campaña contra la asistencia a la Conferencia de Caracas la dirigen los comunistas. ¿Sería tan amable de indicarme cuál de las dos tesis es la equivocada?"

El sofisma salta a la vista. Guatemala, en un principio, de hecho secundó el plan anticaracista, pero por último, ante el fracaso del mismo, optó por asistir. No es que el comunismo no pudiera conseguir de ella la inasistencia; es que después de haberla conseguido, le persuadió la asistencia, como mal menor... Lo que nosotros sentimos es que esas imprudencias comprometan la buena fama del gobierno Figueres: porque no faltará quien relacione este jocoso sofisma que distrae la atención del peligro guatemalteco, con la viciosa amistad efectuada por el propio Lic. Facio en vísperas de la Conferencia de Caracas, al canceller Toriello...

*o connivencia. Preferimos inclinarnos más a lo primero. Pero ambas actitudes constituyen una puerta abierta de par en par, de la que se puede aprovechar el comunismo. El peligro internacional, pues, es evidente. Por otra parte, la decisión tica difícilmente puede eludir la nota de imprudente, pues proporciona argumentos a los que han dado en tildarla de favorable a Guatemala. Nosotros confesamos que a pesar de nuestra tendencia a ver lo bueno de ese gobierno —como lo patentizamos en nuestro comentario al discurso de la toma de posesión—, no encontramos razones para refutarlos a satisfacción y nos vemos forzados a concluir con dolor: pasó la Conferencia de Caracas, pero la actitud desaprensiva de Costa Rica sigue siendo un peligro para el Istmo.*



# ECA

Estudios Centroamericanos

Revista de Orientación y Cultura dirigida por los PP. Jesuítas de Centro América.

**DIRECTOR:** Francisco Peccorini Letona, S. J.

**REDACTORES:** Rafael Burgos, S. J.—Alfonso M<sup>a</sup> Landarech, S. J.—Gustavo Oliva, S. J.—Ladislao Segura, S. J.

**ADMINISTRADOR:** Bernardo Melero, S. J.

Dirección y Administración: Seminario Central "San José de la Montaña".  
Apartado 78 — Teléfono 5769. San Salvador,  
EL Salvador, C. A.

**NOTA:** Los canjes y correspondencias remítanse al Apartado 78.